DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA
PN DILOF Nro. 06-6-10259-24

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 30 ENE 2026

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C.

CARGO: Director Logístico y Financiero

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto Nro. 0878 del 05 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00011 del 02 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: PANAM INGENIEROS S.A.S.

NIT: 900.511.471-3

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.178.609 expedida en Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO: OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

VALOR INICIAL: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS ($650.986.007,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO AIU E IVA. discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA
1	C-1501-0100-17-20105 C-1501020-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTACIONES DE POLICÍA CONSTRUIDAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DECUN	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	11	1	$650.986.007,00	$650.986.007,00
VALOR TOTAL							$650.986.007,00

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-014707-DILOF del 17/05/2024, la Jefe Grupo de Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, manifiesta que:

De acuerdo con el Decreto 1625 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria", artículo 1.3.1.7.9. "Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble", el IVA se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor.

La Ley estipuló que la base gravable especial del AIU, sobre la cual se calcula el IVA, también se aplicaría al impuesto de industria y comercio y su respectiva retención en la fuente, así como en la retención del impuesto sobre la renta y otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

Cuando no se establezca la cláusula del AIU, o esta sea inferior al 10%, la base gravable sobre la cual deberá liquidarse el IVA será igual al 10% del valor total del contrato.

Ahora bien, en caso de que no exista contrato, será igual al 10% del monto de la remuneración percibida por la prestación del servicio.

FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de septiembre de 2024
ACTA DE INICIO:	01 de octubre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa (90) días calendario durante la vigencia 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.
VIGENCIA:	Cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO:	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera canceló el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES: Se realizó pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez el Supervisor y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Supervisión haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), avalado por la supervisión, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado. Para cada una de las actas parciales, el pago se realizó dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez

aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

Acta de recibo parcial. (suscrita entre el contratista de obra y supervisor)
Factura de venta
Balance de cantidades ejecutadas
Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
Certificación pagos FIC
Memoria de cantidades ejecutadas
Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

JUSTIFICACIÓN DE NO CONTRATAR INTERVENTORÍA:

En el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala: "En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría".

Por lo expuesto anteriormente, la Entidad indica que el contrato, no requiere de interventoría, toda vez que se trata de una obra de baja complejidad, por lo tanto, en este caso será suficiente con la supervisión de profesionales de la entidad debidamente titulados y matriculados. Dicha supervisión tiene una equivalencia

al proceso de interventoría, con el fin de velar por la finalidad enunciada en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como las demás facultades, responsabilidades, deberes y funciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución No. 00090 de 2018, mitigando de este modo la materialización de riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En conclusión, no se contempla la interventoría para este contrato por considerarse un proceso de baja complejidad, indiferentemente del monto al cual asciende el proceso de contratación, por lo anterior, la supervisión será capaz de llevar el control adecuado a la ejecución del contrato.

SUPERVISOR:

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación para la CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de seguridad y defensa nacional, mediante el procedimiento establecido para la menor cuantía, que en atención a las características del proyecto y considerando que la Institución cuenta con la disponibilidad de personal idóneo para efectuar la supervisión del presente objeto contractual y respaldados con lo establecido en el Artículo 83 "Supervisión e interventoría contractual" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y Articulo 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la ley 1474 de 2011 "Por la cual se establece el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista", la supervisión será ejercida por el Responsable de Proyectos en Infraestructura de la Dirección de Infraestructura, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de obra, al igual que proyectar y avalar las posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-029766-DILOF del 27-09-2024, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato de obra al señor Intendente EDWIN FERNEY BOHÓRQUEZ ARENAS Responsable de Proyectos de Infraestructura.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-000353-DILOF del 04-01-2025, el señor teniente coronel JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS Jefe Área de Contratación, designó como supervisor del contrato de obra al señor subteniente JUAN PABLO BELTRAN QUIMBAYO de la Dirección de Infraestructura.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-003281-DILOF del 03-02-2025, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E) designó como supervisor del contrato de obra al señor Intendente Jefe EDWIN FERNEY BOHÓRQUEZ ARENAS Responsable de Proyectos de Infraestructura.

MODIFICATORIO Nro. 1, ADICIÓN Nro. 1 y PRÓRROGA Nro. 1 del 26 de diciembre de 2024

Modificó parcialmente el Anexo Nro. 4 ACTIVIDADES DE OBRA A REALIZAR del contrato de obra PN DILOF Nro. 06-6-10259-24, donde se incluye el balance de obra de mayores y menores cantidades, reflejado en el Anexo Nro. 1 del presente modificatorio Nro. 1, adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1.

Modificó parcialmente el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde se incluye ítems no previstos, análisis de precios unitarios, cotizaciones del mercado y especificaciones técnicas, reflejado en el Anexo Nro. 2. del presente modificatorio Nro. 1, adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1.

Adicionó al valor del contrato de obra PN DILOF Nro. 06-6-10259-24, la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($98.465.480,68), así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA
1	C-1501-0100-17-20105 C-1501020-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTACIONES DE POLICÍA CONSTRUIDAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DECUN	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	11	1	$98.465.480,68	$98.465.480,68
						TOTAL.	$98.465.480,68

PARÁGRAFO: el valor total del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 749.451.487,68) MONEDA LEGAL, INCLUIDO AIU E IVA.

Prorrogó el plazo de ejecución del contrato de obra PN DILOF Nro. 06-6-10259-24, hasta el 08 de febrero de 2025:

VALOR FINAL: $ 749.451.487,68

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 de febrero de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	Nro. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	46624 del 21/05/2024	$650.986.007,00	320224 del 26/09/2024	$650.986.007,00
Adición 1	73624 del 18/12/2024	$98.465.480,68	459424 del 26/12/2024	$98.465.480,68

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No: 21-44-101451987 Anexo: 0 expedida el 27 de septiembre de 2024

PÓLIZA No: 21-40-101240484 Anexo: 0 expedida el 27 de septiembre de 2024

FECHA DE APROBACIÓN: 27 de septiembre de 2024

ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

Nro. ANEXOS	POLIZA Nro.	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
6	21-44-101451987	27 diciembre de 2024	Modificatorio Nro. 1 Adición Nro. 1 Prorroga Nro. 1	30 diciembre de 2024
7	21-40-101240484	27 diciembre de 2024	Modificatorio Nro. 1 Adición Nro. 1 Prorroga Nro. 1	30 diciembre de 2024
9	21-44-101451987	28 noviembre de 2025	Actualización Póliza	02 diciembre de 2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 149.890.297,54	01/10/2024	08/08/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales	$ 37.472.574,38	01/10/2024	08/02/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra	$ 374.725.743,84	11/02/2025	11/02/2030

4. CONSTANCIAS DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Mediante las constancias de recibido a satisfacción que se relacionan a continuación, el supervisor certificó que el contratista cumplió con la ejecución, dentro de los plazos, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidos en el contrato, la prórroga Nro. 1, adición Nro. 1, modificatorio Nro. 1 así:

CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURAS		
Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor recibido
01	08/11/2024	$130.997.845.68	FE -142	06/11/2024	$130.997.845.68
02	10/12/2024	$197.033.980,31	FE- 149	09/12/2024	$197.033.980,31
03	11/02/2025	$311.658.619,25	FE-162	10/02/2025	$311.658.619,25
04	02/04/2025	$109.761.042,44	FE-176	17/03/2025	$109.761.042,44
TOTAL RECIBIDO		**$749.451.487,68**	TOTAL FACTURADO		**$749.451.487,68**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 749.451.487,68	$749.451.487,68	$0,00	$ 749.451.487,68	$749.451.487,68	$0,00

Mediante reporte de pagos SIIF NACIÓN del 10 de septiembre de 2025, la señora mayor CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN Jefe del Grupo de Tesorería General DILOF- Policía Nacional, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal Nro.	Obligación Nro.	Orden de pago Nro.	Fecha de pago	Valor bruto	Valor Deducciones	Valor neto
320224	1230024	410078024	22/11/2024	$130.997.845,68	$9.893.493,00	$121.104.352,68
	12025	10519025	28/01/2025	$197.033.980,31	$14.880.813,00	$182.153.167,31
	41025	74441625	21/03/2025	$311.658.619,25	$23.537.734,00	$288.120.885,25
	151125	116323325	24/04/2025	$11.295.561,76	$0,00	$11.295.561,76
459424	151425	116297625	24/04/2025	$98.465.480,68	$8.289.602,00	$90.175.878,68
TOTALES				**$749.451.487,68**	**$56.601.642,00**	**$692.849.845,68**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se relacionan a continuación los informes de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por la supervisión del contrato:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2024-007713-DIFRA	06/11/2024	01/10/2024 - 31/10/2024
02	GS-2024-008484-DIFRA	06/12/2024	01/10/2024 - 31/10/2024 (SIC)
03	GS-2024-009089-DIFRA	31/12/2024	01/12/2024 - 31/12/2024
04	GS-2025-000660-DIFRA	31/01/2025	01/01/2025 - 31/01/2025
05	GS-2025-001677-DIFRA	08/03/2025	01/02/2025 - 28/02/2025
06	GS-2025-002394-DIFRA	07/04/2025	01/03/2025 – 31/03/2025 informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio de interventoría dentro de los plazos, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, modificatorio Nro. 1, adición Nro. 1, prórroga Nro. 1.

A. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDADES

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-033807-DILOF del 02 de octubre de 2025, la señora mayor CATALINA MENDEZ BELTRAN, Jefe Grupo Tesorería General, informó al señor intendente jefe EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS, Responsable Proyectos en Infraestructura lo siguiente:

"(…) En virtud del contrato PN DIRAF Nro. 06-6-10259-24 y sus adiciones; respetuosamente informo al señor intendente jefe que, por concepto de estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, durante el año gravable 2025, se compensaron al Ministerio de Educación Nacional las siguientes deducciones así:

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCIÓN
22/11/2025	440078024	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$130.082.450,00	0,5	$650.412,00
28/01/2025	10519025	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$195.657.133,00	0,5	$978.286,00
21/03/2025	74441625	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$309.480.791,00	0,5	$1.547.404,00
24/04/2025	116297625	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$108.994.047,00	0,5	$544.970,00

Fuente: Sistema de Información Financiera - SIIF Nación - Certificado de ingresos y retenciones.

B. CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación el 18 de diciembre de 2025, mediante los cuales hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO: Intendente Jefe EDWIN FERNEY BOHÓRQUEZ ARENAS
Supervisor Proyectos de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente el contrato de obra PN DIRAF Nro. 06-6-10259-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo con ocasión del cumplimiento de las entregas parciales relacionadas, de la ejecución del citado contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de los amparos de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad del servicio, que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., 30 ENE 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero

POR EL CONTRATISTA,

JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS
C.C. 80.178.609 expedida en Bogotá D.C.

EL SUPERVISOR,

Intendente Jefe **EDWIN FERNEY BOHÓRQUEZ ARENAS**
Supervisor Proyectos de Infraestructura

Elaboró:	CPS 04 Esteban Felipe Rey Murte Estructurador de acta de liquidación
Revisó:	CPS 04 Iván Darío Riaño Bonilla Analista Grupo Post Contractual
Revisó:	MY. José Ricardo Rodríguez Andrade Jefe Grupo Post Contractual
Revisó:	TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis Jefe Área de Contratación DILOF
Revisó:	TC. Félix Hernán Aragón Pinto Director de Infraestructura (E)
Revisó:	CR. Wilson Gilberto Barrios Perdomo Subdirector Logístico y Financiero

Fecha de elaboración: 22/12/2025
Ubicación \\srvfilesponal1\ARINF\GUSEP\DIRAF - ESTEBAN FELIPE REY MURTE\2025\Liquidaciones

CPS 04 IVAN RIAÑO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

GS - 2025 - 007773 **- DIFRA-ARGEP - 29.10**

14 OCT 2025

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: el Alejandro
FECHA: 14 OCT 2025
HORA: 10:42

Bogotá D.C.,

Señor Brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: remisión acta de liquidación bilateral contrato PN DIRAF No. 06-6-10259-24

En atención a la necesidad de llevar a cabo el acta de liquidación del contrato en mención, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", r*espetuosamente me permito remitir a mi general, proyecto de acta de liquidación, con el fin de dar el correspondiente trámite en la oficina del Área de Contratos DILOF.

Atentamente,

Teniente coronel **FELIX HERNAN ARAGON PINTO**
Jefe de Área de Gestión de Proyectos

Elaboró: CPS 04. Laura Liliana Muñoz Pedraza
DIFRA - ARGEP

Revisó: MY. Diego Armando González Vernaza
DIFRA - ARGEP

Anexo: Acta de liquidación contrato No. 06-6-10259-24, Certificado de pagos mediante comunicado oficial GS-2025-032211-DILOF

Fecha de elaboración: 14/10/2025
Ubicación: \\srvfilesponal1\ARINF\GUSEP\Publica_GUSEP\0. TODO GUSEP\CPS-LAURA LILIANA MUÑOZ PEDRAZA\LIQUIDACIONES\LA PEÑA

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9154
difra.gutep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PANAM INGENIEROS SAS
NIT. 900.511.471-3

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de **PANAM INGENIEROS S.A.S**, identificada con Nit. 900.511.471-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Desde 07 de julio de 2023 hasta marzo 06 de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

JAIRO ALFONSO DALLOS CASTILLO
Revisor Fiscal
T.P 18835-T

CALLE 22 D Nº 87 C 61 CASA 23, TEL: 6636765 BOGOTÁ D.C.
panam.ingenieria@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.263.444**

DALLOS CASTILLO

APELLIDOS

JAIRO ALFONSO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-JUL-1980 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00317771-M-0080263444-20110729 0027622768A 1 1971344822

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO TESORERÍA GENERAL
2186174882

GS-2025- - DILOF – GUTEG 29.25

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO TESORERÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICA

Que, de acuerdo al requerimiento realizado mediante comunicación oficial GS-2025-007331-DIFRA, donde solicita *"(...) Certificado de pagos de Estampillas Pro universidades (...)"* en virtud del contrato PN DIRAF No. 06-6-10259-24 y sus adiciones; respetuosamente informo al señor intendente jefe que, por concepto de estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, durante el año gravable 2025, se compensaron al Ministerio de Educación Nacional las siguientes deducciones, así:

FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCIÓN
22/11/2025	440078024	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$ 130.082.450,00	0,5	$ 650.412,00
28/01/2025	10519025	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$ 195.657.133,00	0,5	$ 978.286,00
21/03/2025	74441625	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$ 309.480.791,00	0,5	$ 1.547.404,00
24/04/2025	116297625	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	$108.994.047,00	0,5	$544.970,00

Fuente: Sistema de Información Financiera - SIIF Nación – Certificado de ingresos y retenciones.

Se expide a los (02) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Mayor CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN
Jefe Grupo Tesorería General

Elaboró: CPS-4. XIMENA ARAUJO
DILOF-GUTEG

Fecha de elaboración: 02/10/2025
Ubicación: Y:\2025\CORRESPONDENCIA\GEPOL\10. OCTUBRE

Carrera 59 26 – 21 / CAN
Teléfonos 5159000 Ext 9552
diraf.arfin-guteg3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-032211-DILOF

SIIPNAL Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: LEIDY CAROLINA GARCIA DIAZ
Unidad o Subunidad Ejecutora: PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Solicitud: 2025-09-10-2:11 p. m.

Milegancia
16-01-01-000

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub Unidad:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	452424	Valor Total:	98.465.480,68	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900611471	Tercero:	PANAM INGENIEROS SAS		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Número:	4600 1 AD 1 1 PRO 1 06-6-10259-24	Fecha:	26/12/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	GS-2024-040620-DILOF MOD 1 ADI 1 Y PRO 1 A CTO 06-6-10259-24 CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA

2159137534

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-04-02	92125	98.465.480,68	0,00	151425		110297625	2025-04-24	98.465.480,68	8.289.802,00	90.175.678,68	0157144247	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FE 176 del 17/03/2025	13-01-01-DT	06-6-10259-24 TURNO 246 RESERVA FE 176 del 17/03/2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

*Solicitud elevada a través de comunicación oficial Nro. GS-2025-006783-DIFRA

Mayor CATALINA MENDEZ BELTRAN
Jefe Grupo de Tesorería General DILOF - Policía Nacional

laural.munozp laural.munozp laural.munozp

SIIF Nación

Reporte Pagos de Pagos

Unidad Ejecutora
Dirección General de Apoyo a Dependencias

Fecha y Hora Generación

Usuario Generación: LEIDY CAROLINA GARCIA DIAZ
18-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL
2025-09-10 2:11 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	18-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	320224	Valor Total:	650.965.007,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900511473	Tercero:		PANAM INGENIEROS SAS	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Número:	06-6-10258-24	Fecha:	26/09/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto: GS-2024-029610-DILOF CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACION RURAL DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-11-08	490024	130.997.845,68	0,00	123001M		440078024	2024-11-22	130.997.845,68	9.893.493,00	121.104.352,68	0157144247	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA FE 142 06-11-2024,	13-01-01-DT	FACTURA FE 142 06-11-2024, CONTRATO 06-6-10258-24, TURNO 040 INV
2025-01-10	15725	197.033.960,31	0,00	13025	197.033.960,31	10519025	2025-01-28	197.033.960,31	14.980.813,00	182.153.167,31	0157144247	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA FE 149 DEL 09-12-2024	13-01-01-DT	TURNO 131 RESERVA, FACTURA No. FE 149 DEL 09-12-2024, CONTRATO 06-6-10258-24
2025-02-14	35125	311.658.619,25	0,00	41025		74441625	2025-03-21	311.658.619,25	23.537.734,00	288.120.885,25	0157144247	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA FE 162 10- 02-2025	13-01-01-DT	CONTRATO 06-6-10258-24, TURNO 207 RESERVA,FACTURA FE 162 10 02-2025
2025-04-02	92025	11.295.561,76	0,00	151125		110323025	2025-04-24	11.295.561,76	0,00	11.295.561,76	0157144247	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FE 176 del 17/03/2025	13-01-01-DT	06-6-10258-24, TURNO 248 RESERVA, FE 176 del 17/03/2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la OBP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

*Solicitud elevada a través de comunicación oficial No. GS-2025-006783-DIFRA

Mayor CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN
Jefe Grupo de Tesorería General DILOF - Policía Nacional

- 130997845,68
- 197033980,31
- 311658619,25
- 11295561,76
- 98465480,68

GS-2025-032211-DILOF